



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OFICIO INVITACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
AA-019GYR022-N163-2015

Río Blanco, Ver 08 de junio de 2015

Oficio Invitación No. 328001150100 /8958/2015.

Invitación para la Adquisición e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua.

Mediante el presente me permito invitar a usted a participar, de interesarse, en el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-019GYR022-N163-2015** a efectuarse en esta Delegación Regional Veracruz Sur, con el propósito de asignar un Contrato para la Adquisición e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua, para las diversas unidades de la Delegación Regional Veracruz Sur, **Régimen Ordinario**, por el periodo correspondiente **del 15 de junio al 15 de julio del 2015**, esto con fundamento a lo dispuesto por **los Artículos 26 fracción III, 26 BIS, fracción III, 42 y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, a continuación, se le da a conocer las fechas, características y condiciones generales requeridos por el Instituto.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EFICIENTADORAS DE CONSUMO DE AGUA.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE: *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, C. P. 94730, Río Blanco, Veracruz.*

La documentación que integre como parte de su propuesta será entregada en:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

De igual manera los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso que se requieran para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.



1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Instituto dentro del Programa Anual de Operación contempla los servicios objeto de la presente adjudicación, en Inmuebles del Régimen Ordinario de la Delegación Regional Veracruz Sur, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil, apegándose al catálogo de conceptos dado a conocer en el **Anexo Número 9** para el Suministro e Instalación de **Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua para Corregir el Flujo de Aire en Tuberías.**

2.1 TRABAJO REQUERIDO

➤ Alcance

- Este documento especifica el procedimiento para el Suministro e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua para corregir el flujo de aire en tuberías.
- El alcance del suministro proporcionado por el PARTICIPANTE adjudicado, comprende el suministro de los bienes, los materiales y la mano de obra necesaria para su instalación, la herramienta, el equipo y materiales necesarios para efectuar los trabajos descritos en la presente INVITACIÓN.
- Las cantidades de bienes que se indican en el Catálogo de Conceptos, de las cuales se desprenden el análisis desglosado de cada uno de los precios unitarios, son las necesarias para la realización de la totalidad del servicio requerido.
- Cuando se presente, durante el desarrollo o ejecución del servicio en cuestión, por parte del PARTICIPANTE adjudicado, la necesidad de realizar conceptos de trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos original, o bien exista la necesidad de modificar (incrementar o disminuir) las cantidades originales de conceptos establecidos, estas situaciones serán consideradas como; trabajos extraordinarios y/o adicionales respectivamente; mismos que deberán ser autorizados, previo a su ejecución, por el Jefe



Delegacional de Conservación y Servicios Generales, previo visto bueno del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente.

2.2 OBLIGACIONES Y REQUISITOS.

Será responsabilidad del PARTICIPANTE llevar a cabo los trabajos para el **Suministro e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua para corregir el flujo de aire en tuberías**, en los inmuebles de la Delegación Regional Veracruz Sur, apegándose a los lineamientos, criterios e indicaciones que se marcan en este documento, así como también es su responsabilidad el proveer las refacciones originales.

Además es obligación del PARTICIPANTE cumplir los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

- Todo el personal del PARTICIPANTE adjudicado que asista e ingrese a cualquiera de los inmuebles que conforman la delegación, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo:
- El PARTICIPANTE debe contar y utilizar los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio, como los son: herramienta general y especializada, equipo de medición, etc.
- El PARTICIPANTE adjudicado, debe contar con medios de comunicación como los son: teléfono fijo y móvil, fax y correo Electrónico, números y direcciones que mantendrá y conservará durante el tiempo que dure el contrato respectivo.

2.3 Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

2.3.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor deberá presentar el Programa de Suministro de los Bienes en su propuesta económica, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Numero 9**. Este programa se considerará como base para el desarrollo de los servicios y por consecuencia para el pago de los servicios correspondientes.

Es obligación únicamente del Proveedor, el proporcionar y utilizar todos los elementos, logística, mano de obra, herramientas y equipo, así como los materiales de consumo, requeridos y que sean necesarios para la realización de los servicios **Suministro e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua para corregir el flujo de aire en tuberías**, según los conceptos de trabajo indicados en el catálogo de conceptos, anexos y INVITACIÓN y deberá incluir y considerar, de ser necesario, el almacenaje provisional y los movimientos locales de los mismos, hasta los sitios de utilización.



2.3.2 SUPERVISIÓN DEL IMSS Y DEL PARTICIPANTE.

A) Supervisión del IMSS

Es obligación del IMSS, mantener en forma permanente un Jefe de Conservación de Unidad, con las funciones de vigilar la correcta ejecución de los servicios, apegándose este último, a lo establecido en el catálogo de conceptos, INVITACIÓN, anexos y estas especificaciones.

El Jefe de Conservación de Unidad, en los diferentes inmuebles vigilara que el Proveedor cuente con los recursos humanos, materiales y de equipo, establecidos por este mismo dentro de su propuesta económica, así como verificará que el personal siga todas la medidas de seguridad, de acuerdo a los requerimientos de aplicación del propio servicio y de estas especificaciones, apegándose para ello a los programas de trabajo correspondientes. De presentarse alguna irregularidad o incumplimiento respecto de lo anterior, se solicitará se corrija dicha situación, que de persistir el incumplimiento, se podrá iniciar con la rescisión del contrato respectivo.

El Jefe de Conservación de Unidad tiene la facultad de objetar en cualquier momento, la intervención de algún miembro del equipo de trabajo del PARTICIPANTE, cuando a su juicio considere que éste no cumple con las características indicadas en la presente INVITACIÓN, o bien en el caso de que dicho colaborador incurra en actos de indisciplina que alteren el desarrollo de los trabajos.

B) Comunicación:

Es obligación del Proveedor mantener una comunicación e información permanente hacia el Jefe de Conservación de Unidad, ya sea mediante la redacción de notas de bitácora o cualquier otro medio de comunicación, siendo su responsabilidad acatar invariablemente todas las disposiciones que emanen de la propia supervisión.

C) Responsabilidad del PARTICIPANTE.

El Proveedor es el único responsable de los daños que ocasione su personal a las instalaciones del IMSS, por el manejo y uso del equipo, herramienta y demás elementos que se requieran para la realización de los servicios, así como también es su responsabilidad la realización de los trabajos de reparación y los costos generados por dichos trabajos.

La mano de obra para la realización de los servicios de **Suministro e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua para corregir el flujo de aire en tuberías** por parte del PARTICIPANTE será de primera calidad, para lo cual proporcionara operarios competentes en cada una de las fases del trabajo, además de contar y utilizar, en buen estado, el equipo,



herramientas de trabajo, productos y todo aquello que se requiera para la realización óptima del servicio.

Los gastos que erogue el PARTICIPANTE por adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, refacciones y herramientas, serán por cuenta de él, no teniendo derecho a pedir por ello ninguna compensación adicional, por lo que todas estas consideraciones deberán quedar incluidas en el importe final de su precio unitario y por tanto dentro del precio final por servicio, establecido en su propuesta económica.

El IMSS no está obligado en ningún caso a suministrar algún tipo de material, mano de obra, equipo o herramienta, que fuera requerido por parte del *PROVEEDOR* para la realización de los servicios.

2.4 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL PROVEEDOR.

Todo el personal por parte del PARTICIPANTE que ingrese a las unidades donde se realizan los Servicios, debe portar en un lugar visible, un gafete de identificación con fotografía, proporcionado por este mismo, el cual debe llevar la siguiente información: nombre del personal que lo porta, firma y sello del propio PARTICIPANTE.

Todo el personal por parte del PARTICIPANTE debe usar solo las entradas o salidas designadas, así como el horario establecido y debe evitar:

- Ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del IMSS.
- Usar palabras "altisonantes" en las áreas de trabajo.
- Sustraer algún objeto que no sea de su propiedad.
- Atender peticiones personales de algún servidor público sin estar avalado por el personal supervisor.
- Hacer uso de aparatos electrónicos que puedan generar ruido en los centros de trabajo.
- Tener visitas de Carácter Personal
- Presentarse a laborar bajo los influjos de alguna droga y / o bebidas alcohólicas o consumirlos durante la prestación del servicio.

El Proveedor debe asegurarse de mantener el área de trabajo limpia y de dejar el espacio, mobiliario, aparatos, accesorios, etc. acomodado de la misma manera como se encontró antes de aplicar el producto.

Para el cobro de los servicios correspondientes es obligación del proveedor el entregar la siguiente documentación al IMSS:

- Factura debidamente requisitada.



- Orden de Servicio.
- Acta de Recepción.

El Instituto, se reserva el derecho de realizar las indagatorias respectivas, a fin de corroborar la veracidad de todos y cada uno de los documentos presentados por parte del participante durante cualquiera de las etapas del proceso de ADJUDICACIÓN, en las instancias correspondientes y en cualquier momento que a juicio se considere pertinente. En caso de que el Instituto comprobara la ilegitimidad o falsedad en la información presentada en uno o algunos de estos documentos, se procederá conforme a la normatividad aplicable.

2.5 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de **Suministro e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua para corregir el flujo de aire en tuberías**, comenzara a partir del **15 de Junio del 2015**, en las instalaciones de las Unidades Médicas y Administrativas de esta Delegación Regional Veracruz Sur, de conformidad con el **Anexo Número 10**, que forman parte de la presente invitación.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la Ley, el modelo de contrato **cerrado** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente adjudicación, se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES en el **Anexo Número 07**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y lo ofertado en las proposiciones del participante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico

3.1. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	12-JUN-2015	13:00 HRS	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, C. P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
ASIGNACIÓN	15-JUN-2015		
FIRMA DEL CONTRATO	26-JUN-2015		



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
REDUCCIÓN DE PLAZO	NO		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Mixta (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP)		
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	Presencial o Electrónica (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a. Los participantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los participantes, presentar su proposición en medio electrónica, magnética u óptica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónica, magnética u óptica, no será causal de desechamiento de la proposición.
- b) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado y las que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, iniciando con los sobres que fueron recibidos en forma presencial; y, enseguida los recibidos en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún PARTICIPANTE omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control con los programas Word, Excel y PDF, en



- caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
 - e) En caso de que se encuentren presentes los participantes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán el formato de la proposición técnica y económica.
 - f) Los PARTICIPANTES que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

5 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

- I. Los proveedores que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.
- II. Las proposiciones que presenten los proveedores deberán ser firmadas autógrafamente por el Participante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- IV. Se adjudicará el 100% del servicio antes indicado, esto es un solo contrato Delegacional, para lo cual presentará su Propuesta Económica en sobre cerrado, cotizando un precio el cual deberá ser fijo durante la vigencia del contrato, debiendo señalar el precio ofertado de
- V. Cabe indicar el no otorgamiento de anticipos al participante ganador, debiendo este garantizar por escrito la calidad de su servicio.



- VI. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. En este caso se solicita el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada COMPRANET. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de junio de 2011.)

6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el proveedor, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 5**, el cual forma parte de la presente invitación, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.1. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio propuesto, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
- B. Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (Públicas o Privadas), en las que se describa las características generales relativas al suministro e instalación de válvulas eficientadoras de agua para corregir el flujo de aire en tuberías, proporcionadas a éstas por el participante, podrán ser contratos de servicios con firmas, facturas y/u órdenes de servicios debidamente formalizadas, con sellos de recepción o autorización del contratante.
- C. Los proveedores deberán anexar a su propuesta la ficha técnica de las válvulas
- D. Los Participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña



- o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4**, de la presente INVITACIÓN.
- E. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 6**, el cual forma parte de esta invitación.
- F. Escrito firmado por el participante, bajo protesta de decir verdad, manifestando que conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 28 fracción I, así como el acuerdo reglas, el participante es de Nacionalidad Mexicana de acuerdo a las Leyes en la materia.
- G. Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el participante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. En caso de resultar adjudicado deberá presentar copia certificada de los documentos mencionados.
- H. Escrito firmado por el prestador del servicio, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representación no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del Servicio, **Anexo Número 3**.
- I. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3**.
- J. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3**, de la presente invitación.
- K. Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con el grado de contenido nacional **Anexo Número 11**
- L. **Para el caso del servidor Público previsto en el artículo 50 de la Ley constancia de solicitud de autorización ante el Titular de Órgano de Control de la dependencia de conformidad al artículo 88 del Reglamento de la Ley, (de no ser servidor público el prestador de servicio no aplica)**



- M. Para el caso de las propuestas presenciales deberá anexar en disco compacto o memoria USB, en formato Word su propuesta técnica y económica, (no siendo motivo de descalificación la falta de presentación de dicho requisito.)

6.3 PROPOSICION ECONOMICA:

- A. Propuesta económica, de acuerdo a los **Anexo Número 9**, detallando de manera clara el servicio por el que participa, por concepto para cada Inmueble y J. C. U.
- B. Para la mejor conducción del proceso los proveedores, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL PARTICIPANTE.

7. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los PARTICIPANTES para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.1. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo



protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del PARTICIPANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción completa del objeto social de la empresa que deberá ser congruente con el servicio a participar, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el participante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 6**, el cual forma parte de la presente invitación.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 6**, de la presente INVITACIÓN, será aquel en el que EL participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el PARTICIPANTE que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Copia de la constancia de no adeudo ante el IMSS, de sus cuotas obrero patronales

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El PARTICIPANTE ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como



identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que EL participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) participante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de octubre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el participante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla I 2.1.136 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el



cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato .

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes conforme al **Anexo Número 5**, el cual forma parte de la presente INVITACIÓN, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requerido por grupo de especialidad.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la INVITACIÓN
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los PARTICIPANTES con lo ofertado en la proposición técnica.



- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de esta INVITACIÓN.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los PARTICIPANTES, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 9** de la presente adjudicación

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Se adjudicará un solo contrato Delegacional es decir el 100% del servicio antes indicado, al PARTICIPANTE cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente INVITACIÓN y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del PARTICIPANTE que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre PARTICIPANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los PARTICIPANTES que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta INVITACIÓN contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la



Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros PARTICIPANTES para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente INVITACIÓN
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente INVITACIÓN u omite la leyenda requerida.

11. COMUNICACIÓN DEL ASIGNACIÓN:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los PARTICIPANTES que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los PARTICIPANTES que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2., de la presente Adjudicación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los PARTICIPANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los PARTICIPANTES que no hayan asistido, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sito en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 Número 56, Colonia Santa Catarina, C.P. 94730 en Río Blanco, Veracruz, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los PARTICIPANTES que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.



Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 7**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente ADJUDICACIÓN, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el PARTICIPANTE que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del PARTICIPANTE, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente INVITACIÓN, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades por cada una de las partidas, objeto de esta ADJUDICACIÓN, se detallan en el **Anexo Números 1**, los cuales forman parte de la presente adjudicación.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter Nacional y contará(n) con un período de vigencia del **15 de JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2015**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día **26 DE JUNIO DE 2015**

Si el PARTICIPANTE a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin



considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9**. En tratándose de contratos abiertos, el porcentaje de la garantía será sobre el **monto máximo del contrato**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el PARTICIPANTE ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10%, del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su oficina de contratos.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será a los quince días contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, con la documentación complementaria donde se demuestre la prestación del servicio a plena satisfacción del Instituto, (original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora) misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Sede Delegacional, ubicado en Calle Sur 10 Número 127, Colonia Centro, C. P. 94300, de Orizaba, Ver, objeto del contrato en horario de 08:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes.

15.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:



Cuando el "PROVEEDOR" no haga entrega de los bienes conforme a lo especificado en el Catalogo de conceptos dado a conocer en el **Anexo Número 9, para el Suministro e Instalación de Válvulas Eficientadoras de Consumo de Agua para corregir el flujo de aire en tuberías.**

- En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Cuando el "PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso en la prestación del "Mantenimiento Correctivo" se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio de "Mantenimiento Preventivo" pactado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al Proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

16.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

18.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto, la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

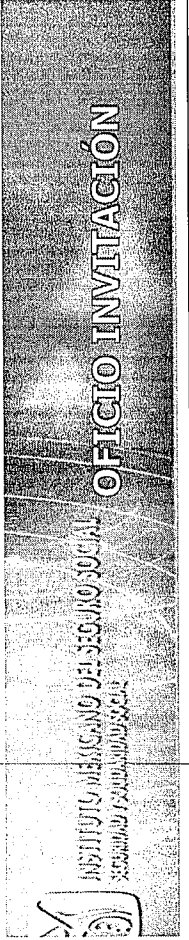
19. ANEXOS

A T E N T A M E N T E

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

CP. HECTOR RAÚL LINARES CARREÓN
JEFE DEPTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. JNCP/ LIC.KJS/ADRYVC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

OFICIO INVITACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
AA-019GYR022-N163 -2015

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

RELACIÓN DE UNIDADES QUE REQUIEREN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VALVULAS EFICIENTADORAS DE CONSUMO DE AGUA

REGIMEN ORDINARIO

UNIDAD	LOCALIDAD	DIAMETRO	CANTIDAD
HGR	ORIZABA	4"	1
HGZ 8	CORDOBA	2"	2
HGZ 35	COSAMALOPAN	4"	1
HGZ 32	MINATITLAN	2"	1
HGZ 36	COATZACOALCOS	2"	1

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN EN DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES

REGIMEN ORDINARIO

J.C.U.	RESPONSABLE	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	ING. FIDEL JAVIER GARCIA PACHECO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL	ORIENTE 6 Y SUR 41, ORIZABA, VER. C.P. 94300	ORIZABA
3	ING. OSCAR CASTRO ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 8	AVENIDA 11 Y CALLE 3, CÓRDOBA, VER. C.P. 94500	CÓRDOBA
7	ING. CRISTOBAL SILVA MONTIEL	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 35	ACRRETERA COSAMALOAPAN-TLACOTALPAN S/N, COSAMALOAPAN, VER. C.P. 95400	COSAMALOAPAN
9	ING. GREGORIO JACOBO ESCOBAR	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 32	AV. JUSTO SIERRA No. 31, MINATITLÁN, VER.	MINATITLÁN
10	ING. MARIO CRUZ GARCIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 36	ROMÁN MARÍN E INDEPENDENCIA, COATZACOALCOS, VER.	COATZACOALCOS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1 INCISOS: H, I J

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS
DEL NUMERAL 6.1, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES,
INCISOS H) I) Y J) PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Bajo protesta de decir verdad no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito firmado por el prestador del servicio, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representada no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del Servicio.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El PARTICIPANTE presentará en hoja membretada este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de: _____ No. _____ en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Fuente: Art. 3º. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al:

Sector:	Industria:	<input type="checkbox"/>	Comercio:	<input type="checkbox"/>	Servicios:	<input type="checkbox"/>
Tamaño:	Micro:	<input type="checkbox"/>	Pequeña:	<input type="checkbox"/>	Mediana:	<input type="checkbox"/>

Asimismo, manifiesto bajo protesta decir verdad que los datos de mi representada son:

R.F.C.:	_____	Correo electrónico:	_____	Tels.:	_____
---------	-------	---------------------	-------	--------	-------

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio propuesto, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.	6.2 inciso A)		
Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (Públicas o Privadas), en las que se describa las características generales relativas al suministro e instalación de válvulas eficientadoras de agua para corregir el flujo de aire en tuberías, proporcionadas a éstas por el participante, podrán ser contratos de servicios con firmas, facturas y/u órdenes de servicios debidamente formalizadas, con sellos de recepción o autorización del contratante	6.2 inciso B)		
Los proveedores deberán anexar a su propuesta la ficha técnica de las válvulas	6.2 inciso C) Anexo		
Los PARTICIPANTES con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter,	6.2 inciso D)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica.	6.2 inciso E) Anexo No. 6		
Escrito firmado por el PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, manifestando que conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 28 fracción I, así como el acuerdo reglas, el PARTICIPANTE es de	6.2 inciso F)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTAD O	
		SI	NO
Nacionalidad Mexicana de acuerdo a las Leyes en la materia.			
Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el participante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. En caso de resultar adjudicado deberá presentar copia certificada de los documentos mencionados.	6.2 inciso G)		
Escrito firmado por el prestador del servicio, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representada no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del Servicio,	6.2 inciso H) Anexo Número 3		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio PARTICIPANTE o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP,	6.2 inciso I) Anexo Número 3		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el PARTICIPANTE o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes	6.2 inciso J) Anexo Número 3		
Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con el grado de contenido nacional	6.2 inciso K) Anexo Número 11		
Para el caso del servidor Público previsto en el artículo 50 de la Ley constancia de solicitud de autorización ante el Titular de Órgano de Control de la dependencia de	6.2 inciso L)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
conformidad al artículo 88 del Reglamento de la Ley.			
Para el caso de las propuestas presenciales deberá anexar en disco compacto o memoria USB, en formato Word su propuesta técnica y económica, (no siendo motivo de descalificación la falta de presentación de dicho requisito.)	6.2 inciso M)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta económica, según corresponda, detallando de manera clara el servicio por el que participe, por concepto para cada Inmueble y J. C. U.	6.3 Anexo Numero 9		



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la ADJUDICACIÓN _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato (indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto anual o plurianual, de no ser así, suprimir el espacio) para el _____, para el Régimen ____, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Delegación Regional Veracruz Sur**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. _____, en su carácter de Apoderado Legal y

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

por la otra parte la empresa _____, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado por el (la) C. _____, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona física, se empleará el texto siguiente:)

y por la otra parte el (la) C. _____, Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, el C. _____, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número __ del _ de __ de 20__ otorgada ante la fe del **Licenciado** ____, Notario Público número __ de la Ciudad de _____, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar a **"EL INSTITUTO"** en los términos y condiciones del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas, así mismo se manifiesta que solo firmara



única y exclusivamente como Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en su numeral 34 Fracción II del capítulo II relativo a las Bases y Lineamientos.

NOTA: (De acuerdo a las características del servicio se definirán los cargos de los funcionarios en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

- I.4. El _____, Titular de _____, interviene como área contratante, con fundamento en su artículo 2º Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capítulo I, Políticas Generales numeral 33 Fracción II del capítulo II relativo a las Bases y Lineamientos.
- I.5. El _____, Titular de _____, interviene como responsable de haber solicitado el bien, en las condiciones y con las características solicitadas, con fundamento en su artículo 2º Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capítulo I, Políticas Generales numerales 26, 26.1, 26.5 del capítulo II relativos a las Bases y Lineamientos.
- I.6. El _____, Titular de _____ interviene como responsable de haber fijado los requisitos y/o evaluado las propuestas y como área administradora del contrato, responsable del cumplimiento de las obligaciones, en términos del artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354. P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capítulo I, Políticas Generales; 26, 26.5, 26.5.1, 35, 37 último párrafo del capítulo II relativos a las Bases y Lineamientos.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del _____(Describir en Términos Generales los Servicios Objetos de la Compra).



- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número ____, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número ____ de fecha: __ de __ del 20__, expedido por (Nombre del Área Específica que expide el Dictamen Presupuestal)

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2015 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de ____ **Nota: (Se anotara el nombre y número del procedimiento de contratación: Adjudicación Pública (Nacional o Internacional), Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa)**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y ____.
- I.10. Con fecha __ de __ del 20__, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, emitió una asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, habiendo resultado adjudicado con el presente contrato **"EL PROVEEDOR"**.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la ____ **Nota: (Se anotara el nombre y número del procedimiento de contratación: Adjudicación Pública (Nacional o Internacional), Solicitud de Cotización)** y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la ____ **Nota: (Se anotara el nombre y número del procedimiento de contratación: Adjudicación Pública (Nacional o Internacional), Solicitud de Cotización)**.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número ___ de fecha __ (día) de ___ (mes) del año __, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) __, Notario Público número __ de la Ciudad de __, (Nota: en caso de estar inscrita en el registro público) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de ___ bajo el folio ___ número ___ de fecha (día) de ___ (mes) ___ del año __.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el (la) C. ____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ___ de fecha (día) __ de ___ (mes) del año __, otorgada ante la fe del Licenciado (a) __, Notario Público número __ de la Ciudad de ____, (Nota: se anotara registro publico en caso de que aparezca) y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: _____.

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2, II.3 en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.1. Que es una persona física, el cual acredita su personalidad con la copia del acta de nacimiento número _____, expedida por el Oficial Central del Registro Civil el día _____, de _____, Certificada por el (la) _____ del Registro Civil, el día _____, de _____, credencial de elector con número de folio: _____.

II.2. Que su actividad consiste en: _____ cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO" en el suministro de bienes objeto de este contrato.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____.



- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar; conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
- II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)

- II.7.** Cuenta con el documento vigente correspondiente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 1.2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

- II.10.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en:

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas Características Técnicas, Alcances y Especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)**. (en este anexo, se deben detallar las partidas a contratar, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc), en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ _____ (_____) (indicar el precio total a pagar con número y letra), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ ____ (____ Pesos __/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ ____ (____ Pesos __/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. **(Nota: Este párrafo solamente aplicara de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de contratación).**

Distribución de Presupuesto		
Zona	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo



NOTA: (Para el caso de Conservacion y Servicios Generales se Incluye el Cuadro Siguiente:)

Distribución de Presupuesto			
Zona	JCU	Presupuesto Mínimo Sin Incluir I.V.A	Presupuesto Máximo Sin Incluir I.V.A
Orizaba, Ver.	1		
	2		
Cordoba, Ver.	3		
	4		
	5		
Cosamaloapan, Ver.	6		
	7		
	8		
Minatitlan - Coatzacoalcos	9		
	10		
	11		
Cordoba, Ver.	15		
	16		
IMPORTE TOTAL:		\$	\$

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los ___ días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, **número de fianza y denominación social de la afianzadora**, en el caso de Facturas Electrónicas, documento que evidencie su enlace en el portal del IMSS, mismos que deberán ser entregados en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Sede Delegacional objeto de este contrato, ubicado en, Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 108 y 110, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días



hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en **El Departamento de Tesorería Delegacional**, objeto de este contrato **ubicado en Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 103 y 122, en horario de 8:00 a 15:00 Horas de Lunes a Viernes**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través **del Departamento de Tesorería Delegacional**, objeto de este contrato **ubicado en Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 103 y 122, en horario de 8:00 a 15:00 Horas de Lunes a Viernes**, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará



en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

NOTA: (Para el caso de Conservación y Servicios Generales se Incluye el parrafo Siguiente:)

"EL PROVEEDOR" deberá presentar y/o enviar al Departamento de Conservación y Servicios Generales un informe mensual concentrado de los servicios realizados y/o facturados, dicho informe deberá ser presentado en el formato especificado en el Anexo 2. **(Dos)**

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del __ de __ al __ de __ del año 20__.



SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en **Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar por escrito la solicitud de liberación a la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en **Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de



cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en **Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia: Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al __. __%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Nota: (Para el servicio de mantenimiento preventivo, se empleara el texto siguiente:)

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el "Mantenimiento Preventivo" conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

Nota: (Para el servicio de mantenimiento correctivo, se empleara el texto siguiente:)

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el "Mantenimiento Correctivo" de acuerdo a lo especificado en el Catalogo de Conceptos, Anexo 1 (Uno). En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso en la prestación del "Mantenimiento Correctivo" se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio de "Mantenimiento Preventivo" pactado, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. Cuando no se formalice el contrato en la fecha establecida.
- h. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prever o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DECIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, y en su caso si los hubiere, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**, los cuales se conservarán en el área soproveedor donde se llevó a cabo el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso de **"EL INSTITUTO"**, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los



Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RELACIONES OBRERO-PATRONALES.- Las partes convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo 2 (Dos) "Informe Acumulado de Ejecución de Servicios y Suministros"

Anexo 3 (Tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la ____ (Nota: se anotara La Adjudicación, Solicitud de Cotización, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Córdoba, Ver., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo formalizan, firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de **Orizaba, Ver.**, el día de del año 20 , quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**EL INSTITUTO"
APODERADO LEGAL**

**"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL**

C.

C.

"En términos del numeral 34 Fracción II, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED."

**POR EL AREA CONTRATANTE
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**POR EL AREA REQUIRENTE
TITULAR DE _____**

C.

C.

"En términos del artículo 2º. Fracción I del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de su numeral 33 Fracción II, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED"

"En términos del artículo 2º. Fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de sus numerales 26, 26.1, 26.5, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED"



SA2.HCT. 241110/354.P.DAED."

**POR EL AREA TECNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO
TITULAR DE _____**

C.

"En términos del artículo 2º. Fracción III del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de sus numerales 26, 26.5, 26.5.1, 35, 37 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354. P.DAED."

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato (indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto anual o plurianual, de no ser así, suprimir el espacio), para el _____, para el Régimen ____, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y por la otra parte ____ (Nombre, Denominación, ò Razón Social del Proveedor) por un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido de \$ ____ (____ Pesos __/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, ADJUDICACIÓN pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

“EL PROVEEDOR”

C.



ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EFICIENTADORAS DE CONSUMO DE AGUA PARA
CORREGIR EL FLUJO DE AIRE EN TUBERÍAS

DEL:

REGIMEN ORDINARIO.

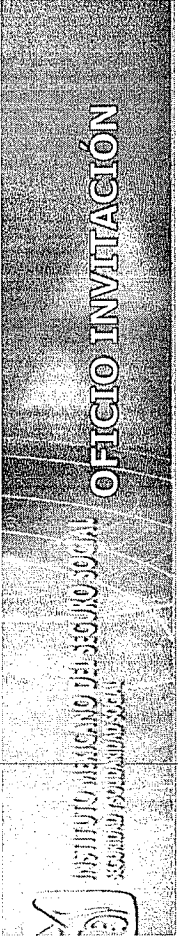
Observación: Presupuesto con Volumen Total

RESUMEN PRESUPUESTO

Expresado en Pesos

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR

No.	CLAVE	DESCRIPCION BREVE	IMPORTE	%
-----	-------	-------------------	---------	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

OFICIO INVITACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
AA-019GYR022-N163 -2015

ESPECIALIDAD: VALVULAS EFICIENTADORAS DE CONSUMO DE AGUA

REGIMEN ORDINARIO

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
HI05-005	VALVULA EFICIENTADORA DE CONSUMO DE AGUA, QUE CORRIGE EL FLUJO DE AIRE EN TUBERIAS DE SUMINISTRO. CONSTRUIDA EN ACERO AL CARBON, INCLUYE INSTALACION EN ACOMETIDA DE AGUA (TUBERIA) DE DISTINTOS DIAMETROS UTILIZANDO PARA ESTO LAS REFACCIONES NECESARIAS COMO SON CONEXIONES (CODOS COPLES, TUERCAS UNION, ETC.), MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA PARA SU INSTALACION, CORTES, COLOCACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		
HI05-005-001 C. FIJO con letra	SERIE K-0400 DE 4" DE DIAMETRO.	PZA	2
MO05-005-002 C. FIJO con letra	SERIE K-0400 DE 2" DE DIAMETRO.	PZA	4



ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

CALENDARIO DE ENTREGAS DE VALVULAS EFICIENTADORAS DE CONSUMO DE AGUA

RÉGIMEN ORDINARIO

JCU	UNIDAD	LOCALIDAD	ENE	FEB	MA R	AB R	MAY	JUN	JUL	AG O	SEP	OC T	NO V	DIC
1	HGR	ORIZABA, VER.						X	X					
3	HGZ 8	CÓRDOBA, VER.						X	X					
7	HGZ 35	COSAMALOAPAN, VER						X	X					
9	HGZ 32	MINATITLÁN, VER.						X	X					
10	HGZ 36	COATZACOALCOS, VER.						X	X					



ANEXO NUMERO 11

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL PARTICIPANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ Número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) _____, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o _____ como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOTA: Si el PARTICIPANTE, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente